DE DUELO NACIONAL POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL COMANDANTE HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO No. 16-2013, Aprobado el 5 de Marzo de 2013

Publicado en La Gaceta No. 43 del 6 de Marzo de 2013

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde del día cinco de marzo del presente año, pasó a otro plano de vida, en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el Comandante Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República de ese hermano país, quien luchó por la unidad e independencia de los pueblos de las Américas y el Caribe.

II

Que el Comandante Hugo Rafael Chávez Frías, fue generoso y solidario con los pueblos de toda nuestra América y el Caribe y su legado, su ejemplo brillante, su amor, su alegría, su rostro, su canto, sus ideas, su fortaleza, su dignidad admirable, su coraje, su fuerza, vivirá en cada uno de los revolucionarios del mundo.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE DUELO NACIONAL POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL COMANDANTE HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS

Artículo 1. Expresar en nombre del Pueblo y Gobierno de Nicaragua, la más profunda solidaridad y certeza de que el Comandante Presidente Hugo Rafael Chávez Frías, vive en el corazón de todos los pueblos libres y en las revoluciones que protagonizamos.

Artículo 2. Se decretan siete días de duelo nacional, durante los cuales la Bandera

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4520

Nacional deberá permanecer izada a media asta en todos los edificios públicos, centros de enseñanza e instalaciones militares y policiales.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cinco de Marzo del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4520